



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0030 -2016-GORE-ICA

Ica, 21 SET. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20.SET.2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que se declare de interés público regional la ejecución del proyecto denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz y Palpa" y se priorice la búsqueda del financiamiento para su ejecución de manera integral.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional, conforme a la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes,





Gobierno Regional Ica



de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del PIP "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca de Río Grande - Santa Cruz - Palpa" con código SNIP N°136200, se encuentra concluido siendo el costo de la elaboración del estudio de S/.2 215,200.00 Nuevos Soles y el costo de la supervisión de S/.68,000.00 Nuevos Soles; como resultado de la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, el proyecto a considerado los siguientes componentes. A) Infraestructura de Riego Río Grande - Santa Cruz; B) Infraestructura de Riego Río Grande - Palpa - Viscas, y, C) Infraestructura de Regulación - Presa Los Loros.

Que, actualmente de acuerdo al balance hídrico sólo se podrían irrigar 1,394 ha., (considerando dos campañas) y 1,114 ha., (considerando una campaña). Sin embargo las evaluaciones de campo realizadas y actualizadas por la Junta de Usuarios, muestran una cédula de cultivo representativa de 3,364 ha. El área beneficiaria del proyecto alcanza una extensión de 5,078 ha., y está enmarcada dentro de la superficie de cultivo de los sectores de Santa Cruz, Río Grande Medio, Palpa y Viscas. Siendo notorio el beneficio neto obtenido con el proyecto. Es de resaltar el beneficio incremental a obtenerse con la implementación del proyecto y la nueva cédula de cultivo proyectada, alcanza un monto promedio anual de S/.35 687.068 Nuevos Soles por año.

Que, es de conocimiento que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto, si se ejecutara por etapas tendría una duración de 70 meses (06 años), de contarse con la disponibilidad presupuestal, en forma integral se ejecutaría en forma simultánea en 36 meses (03 años). En tal sentido, es necesario que se declare de interés público regional la ejecución del proyecto denominado "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Río Grande - Santa Cruz y Palpa", y se priorice la búsqueda del financiamiento para su ejecución de manera integral.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, M.C. Javier Grados Tello, propone la presente Moción de Orden del Día.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N°27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Declare de Interés Público Regional la Ejecución del Proyecto Denominado "Afianzamiento Hídrico de la





Gobierno Regional Ica



Cuenca del Río Grande - Santa Cruz y Palpa", y se priorice la búsqueda del Financiamiento para su ejecución de manera integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Gobernador Regional de Ica, Ing. Fernando José Cilloniz Benavides, se priorice la búsqueda del financiamiento para la ejecución integral del proyecto "Afianzamiento Hídrico del la Cuenca de Río Grande - Santa Cruz y Palpa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Setiembre 2016
Oficio N° 0934-2016-GORE-ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 0030-2016 de fecha 21-09-2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)